



Análisis de la Situación Actual de la Atención a las Violencias en Contra de la Mujeres en
el ámbito Policial _SSCQROO



SSP
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA

DIAGNÓSTICO

Situación Actual de la Atención a las Violencias en Contra de la Mujeres en el Estado de Quintana Roo.

Introducción. -

El eje para la atención de las **Violencias en Contra de las Mujeres, Niñas y Adolescentes**, realizada de manera diferencial, representa y ocupa a la administración pública de los tres órdenes de gobierno, a la ejecución sistemática, integral, transversal e interdisciplinaria de acciones que encaminen a las víctimas, sean directas o indirectas, al cumplimiento de sus derechos y recibiendo servicios gratuitos de asesoría jurídica, tratamiento psicológico especializado, acompañamiento, protección y la vinculación con programas que favorezcan su empoderamiento, la disminución del estado de riesgo y la reparación el daño causado por dicha violencia.

El presente documento constituye una versión ejecutiva de información diagnóstica, la cual plasma la situación actual, en materia de atención, de parte de las instituciones de seguridad pública; esto con fundamento al marco normativo legal nacional y local de su competencia. Sin embargo, se hace mención de otros actores, de los cuales será necesario obtener su análisis FODA para dar complementariedad al contexto institucional de la entidad.

Antecedentes. -

En el estado existe un **Sistema Estatal de Atención a Víctimas**, que es la instancia de coordinación entre el Sistema Nacional y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo (**CEAVEQROO**), la cual es el órgano operativo del Sistema que tiene dentro de sus atribuciones, realizar acciones para que las víctimas de delitos del fuero estatal o por violaciones a los derechos humanos cometidos por servidores públicos del orden estatal, tengan acceso a la atención, ayuda asistencia y protección, en términos de la Ley.

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; que consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado, sea municipio, región o toda la entidad federativa.

Con base a la información presentada por el gobierno del estado de Quintana Roo con relación a la solicitud de la Alerta, al análisis realizado por el Grupo de Trabajo Interdisciplinario sobre la situación que guardan los derechos humanos de las mujeres en Quintana Roo, se presentaron las siguientes conclusiones:

- 1) Se observó que las instancias encargadas de la prevención, **atención**, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres **no cuentan con protocolos de atención y rutas críticas claras y articuladas** que les permitan identificar sus propias funciones.

Situación que repercute en el registro de casos de violencia, en la implementación de políticas de prevención efectivas, en la atención a las víctimas y en la investigación de la violencia de género, así como la sanción de sus responsables.
- 2) Se observó que existe la **falta de conocimiento, tanto en la sociedad como en las instancias competentes, de lo que es una orden de protección y de la normativa que lo regula**, el registro discrepante de éstas y, en caso de existir, **la falta de monitoreo** de las mismas por parte de las autoridades facultadas para tal efecto.
- 3) Se detectó que muchas de las políticas y acciones implementadas por el estado, si bien son positivas, presentan ciertas deficiencias por **falta de asignación presupuestal** para su efectiva ejecución.

Derivado de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en contra de la Mujeres (AVGM), emitida el 07 de julio de 2017, para los municipios de Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad, del requerimiento de acciones específicas para el municipio de Lázaro Cárdenas, en virtud de contar con población indígena, así como de la alta incidencia registrada en municipios del centro (Tulum) y sur (Othón P. Blanco) de la entidad, el Gobierno del Estado de Quintana Roo ha venido implementando acciones interinstitucionales que permiten llevar de una manera integral la estrategia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Lo anterior de acuerdo a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, por lo que todas las instituciones forman parte del **Sistema para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres PASEVCM**, además de participar en acciones de registro y/o intercambio de información en la plataforma denominada Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), que actúa como un Sistema Único de Información Estadística.

Y es que la violencia en contra de mujeres, adolescentes y niñas en Quintana Roo se ha constituido en un problema social, multicausal y multidimensional de alta incidencia, pues un 70.4% de las mujeres de 15 años y más, han vivido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida, en cualquier ámbito. Esta cifra se deriva de la Encuesta Nacional de la Dinámica en las Relaciones en los Hogares, ENDIREH, 2021.

Marco Legal. -

En el ámbito local y municipal son aplicables la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales que emanen de ella y todos los tratados internacionales acordes con la misma; así como los instrumentos orientadores y la normativa estatal y municipal vinculada con la sanción de conductas de actos de violencia contra las mujeres como pueden ser, de manera enunciativa:

Ámbito Estatal

- Leyes Generales en la materia.
- Leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Leyes para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Leyes para Prevenir y Erradicar la Discriminación.
- Leyes de Víctimas.
- Leyes de Coordinación Fiscal.
- Leyes de Justicia Cívica.

Ámbito Normativo de los municipios

- Leyes Orgánicas Municipales.
- Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- Reglamentos de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Reglamentos para administración de Justicia para el Municipio.
- Códigos municipales, códigos reglamentarios municipales, reglamentos municipales y aquellos instrumentos que apliquen en el ámbito municipal.
- Planes Municipales de Desarrollo.

Con base a la información presentada por el gobierno del estado de Quintana Roo con relación a la solicitud de la Alerta, al análisis realizado por el Grupo de Trabajo Interdisciplinario sobre la situación que guardan los derechos humanos de las mujeres en Quintana Roo, se presentaron las siguientes conclusiones:

- 1) Se observó que las instancias encargadas de la prevención, **atención**, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres **no cuentan con protocolos de atención y rutas críticas claras y articuladas** que les permitan identificar sus propias funciones.

Situación que repercute en el registro de casos de violencia, en la implementación de políticas de prevención efectivas, en la atención a las víctimas y en la investigación de la violencia de género, así como la sanción de sus responsables.

- 2) Se observó que existe la **falta de conocimiento, tanto en la sociedad como en las instancias competentes, de lo que es una orden de protección y de la normativa que lo regula**, el registro discrepante de éstas y, en caso de existir, **la falta de monitoreo** de las mismas por parte de las autoridades facultadas para tal efecto.
- 3) Se detectó que muchas de las políticas y acciones implementadas por el estado, si bien son positivas, presentan ciertas deficiencias por **falta de asignación presupuestal** para su efectiva ejecución.

Derivado de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en contra de la Mujeres (AVGM), emitida el 07 de julio de 2017, para los municipios de Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad, del requerimiento de acciones específicas para el municipio de Lázaro Cárdenas, en virtud de contar con población indígena, así como de la alta incidencia registrada en municipios del centro (Tulum) y sur (Othón P. Blanco) de la entidad, el Gobierno del Estado de Quintana Roo ha venido implementando acciones interinstitucionales que permiten llevar de una manera integral la estrategia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Lo anterior de acuerdo a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, por lo que todas las instituciones forman parte del **Sistema para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres PASEVCM**, además de participar en acciones de registro y/o intercambio de información en la plataforma denominada Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), que actúa como un Sistema Único de Información Estadística.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo;

TÍTULO TERCERO

De las Competencias, Sistemas y Programas

ARTÍCULO 36. - El Programa Estatal contendrá las acciones con perspectiva de género para:

XII. Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas

ARTÍCULO 38.- El Estado y los Municipios, coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de esta ley y de la Ley General de conformidad con las competencias previstas en el presente ordenamiento y demás instrumentos legales aplicables.

ARTÍCULO 42. - Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:

VIII. Diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres;

Ley de Seguridad Ciudadana Q. Roo.

ARTÍCULO 88.- Las policías encargadas de la investigación científica de los delitos se ubicarán en la estructura orgánica de la Fiscalía, en las instituciones policiales o en ambas, en cuyo caso se coordinarán en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables para el desempeño de sus funciones (SIC.).

XII. Proporcionar atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito; para tal efecto deberá:

- a. Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- b. Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria;
- c. Adoptar las medidas que se consideren necesarias tendientes a que se ponga en peligro su integridad física y psicológica, en el ámbito de su competencia;

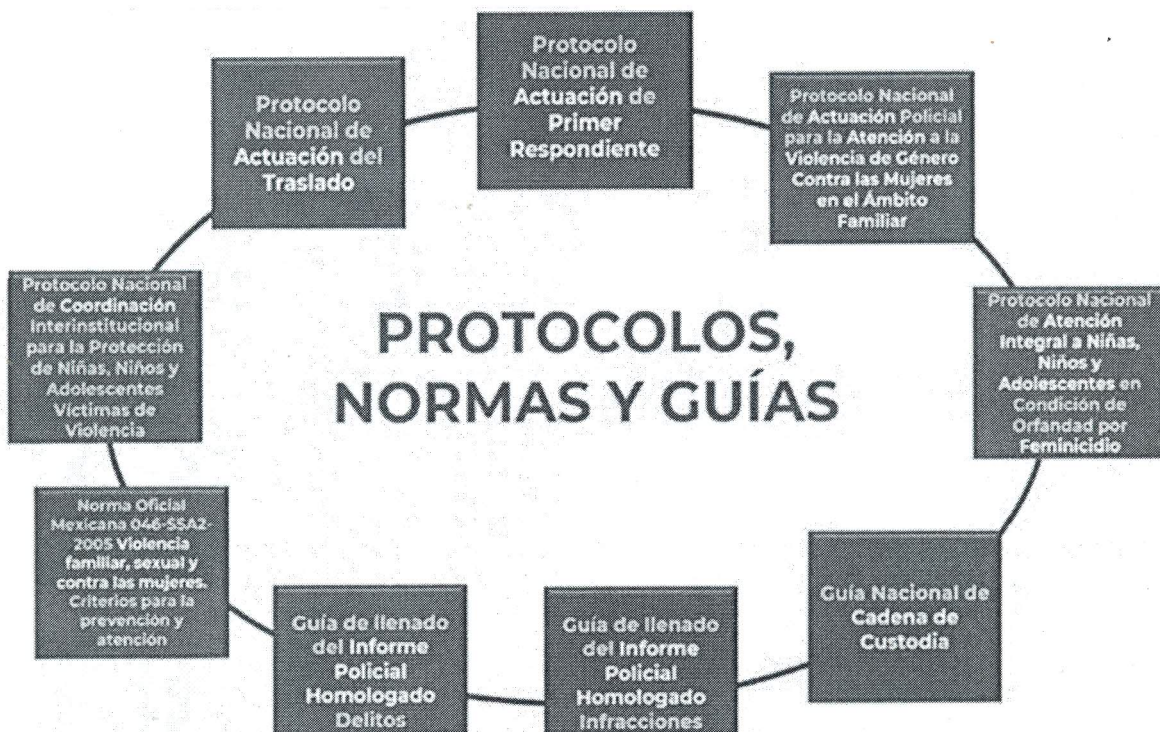
ARTÍCULO 89.- A la Policía de Proximidad Social, le corresponde (SIC.):

- I. Operar el GEAVIG, como grupo especializado en violencia familiar y de género;**



Herramientas vigentes para la actuación de los cuerpos de seguridad ciudadana.

- Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que Viven Violencias;
- Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género Contra las Mujeres en el Ámbito Familiar;
- Protocolo Nacional para la Actuación Policial ante Casos de Violencia Contra las Mujeres y Femicidio.
- Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia.
- Protocolo Estandarizado para la Tramitación, Cumplimiento, Control y Seguimiento de Órdenes de Protección de Víctimas Mujeres, Niñas y Niños en los Centros de Justicia para las Mujeres;
- Protocolo para la Atención Médica, Psicológica y Jurídica a Mujeres, Niñas y Niños Víctimas de Violencia.



Fuente. - Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

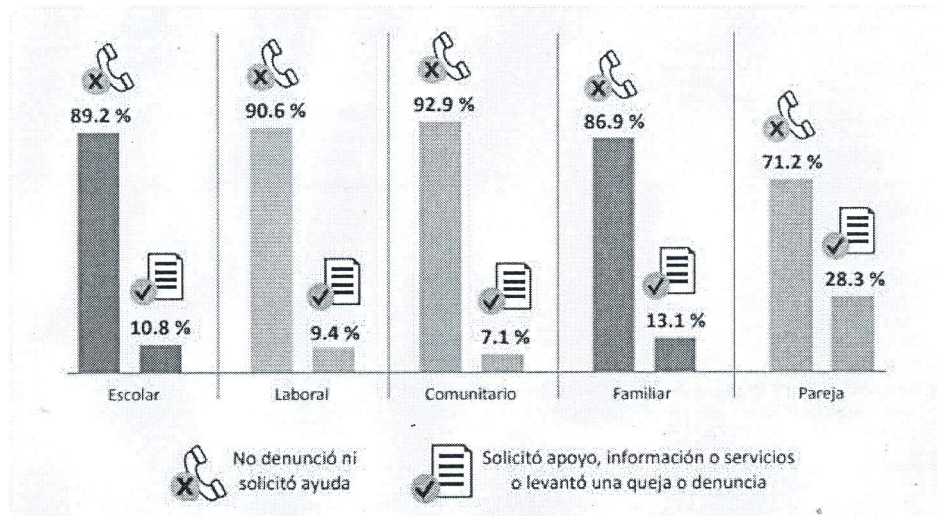
Situación Actual. -

La población en Quintana Roo, con base a la fuente INEGI, asciende a 1.9 millones de personas, de las cuales 921.2 mil son mujeres (49.6 %) y 936.8 mil son hombres (50.4 %). A la vez, del total de mujeres, un 74.4 % tiene 15 años y más.

Las violencias a las que son víctimas las mujeres, niñas y adolescentes en Quintana Roo, deben analizarse a detalle por su tipo, contexto y espacio social donde ocurren, y para ello es muy importante el registro de datos, su análisis y llevar una medición permanente. Una aproximación de la situación actual, de dichas violencias en nuestro país, se encuentra reflejada en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH).

Con base en la reciente publicación del documento denominado **VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN MÉXICO** derivada de dicha Encuesta (ENDIREH) 2021, se puede observar sobre el porcentaje de mujeres, de 15 años y más, que solicitaron apoyo, información, servicios o presentó denuncia.

¿Cuántas mujeres de 15 años y más solicitan apoyo o denuncian en caso de vivir violencia en los distintos ámbitos?¹⁴



¹⁴ Se excluye "No especificado".

¹⁴ Distribución porcentual de las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia física y/o sexual a lo largo de la vida por ámbito de ocurrencia según condición de solicitud de apoyo y/o presentación de denuncia.

Encuesta (ENDIREH) 2021

El Dato. -

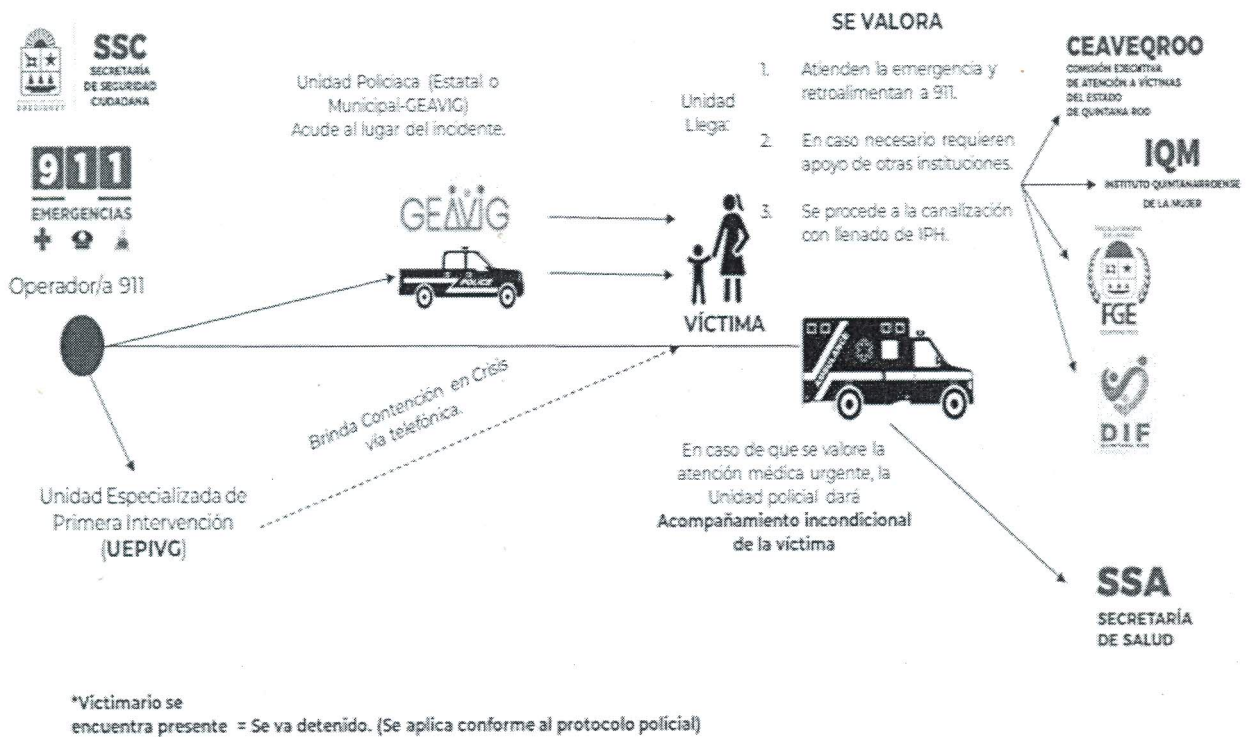
♦ El principal motivo de no denuncia de las mujeres que han experimentado violencia física y/o sexual declarado en cuatro ámbitos fue "Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó":

- Escolar: 47.6 %
- Comunitario: 40.2 %
- Pareja: 32.6 %
- Laboral: 31.5 %

♦ En el ámbito familiar, el principal motivo de no denuncia fue "Por miedo a las consecuencias o a las amenazas":

- Familiar: 25.9 %

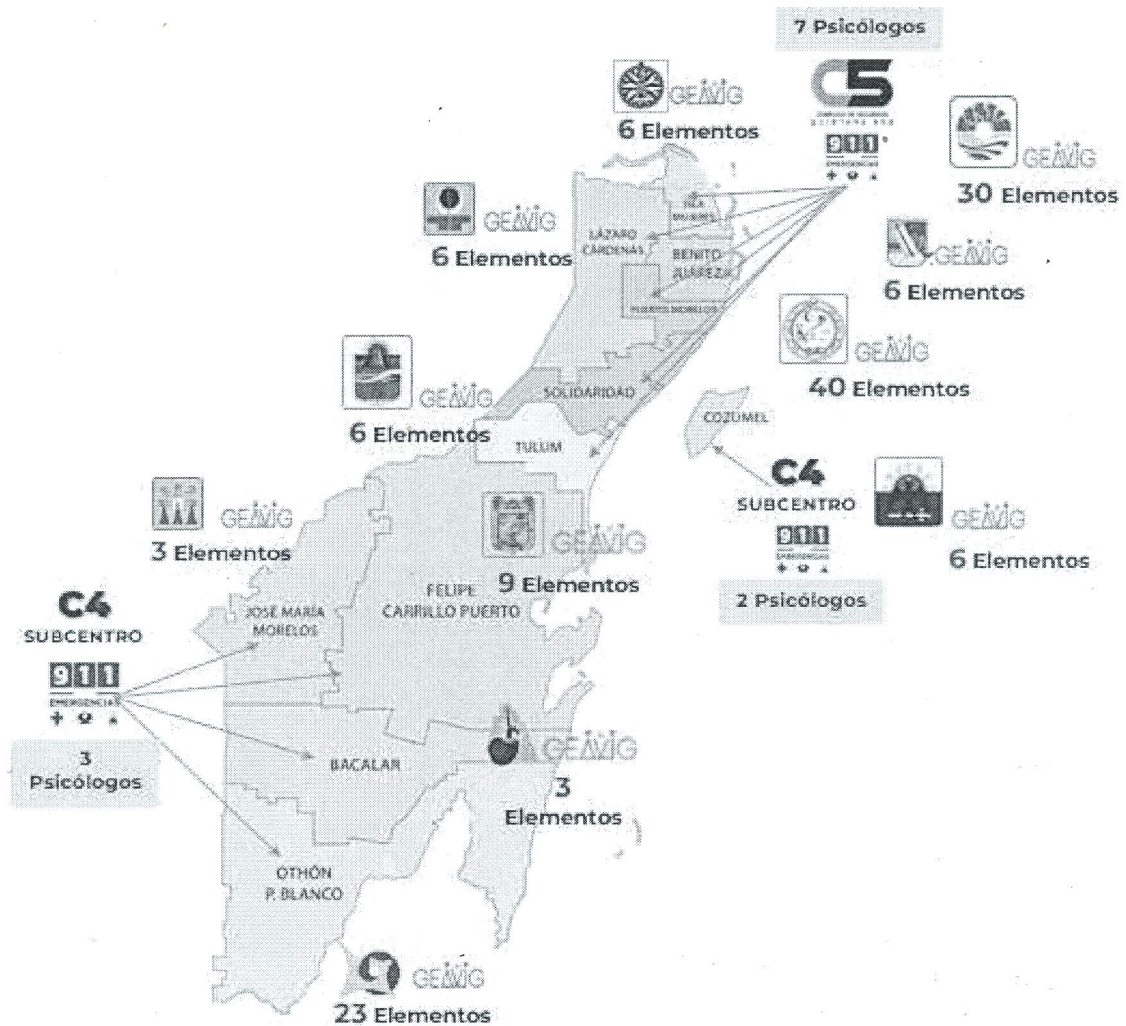
Esquema de la Atención Inmediata y de Primer Contacto Policial, derivado del Servicio de Llamadas de Emergencia a través de la línea 9-1-1.



Fuente. - Coordinación General de Vinculación con Instancias

Distribución de las competencias en la Entidad. –

En el ámbito policial la atención a las víctimas y/o casos de violencia contra las mujeres se inician con los servicios proporcionados a través de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (9-1-1), con el despacho de servicios a las corporaciones policiales, y grupos especializados GEAVIG.



Fuente. - Coordinación General de Vinculación con Instancias

Adicionalmente, en los C4 y C5 se encuentran **Unidades de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1**, con las cuales se brinda atención a la mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, ayudándoles hacerle saber que la violencia no debe ser normalizada bajo ningún concepto, por lo que, a través de la incorporación de personal especializado en ciencias jurídicas, además de personal de psicología, proporcionan los servicios de auxilio turnados derivados de las llamadas de emergencia, como primeros contactos con las víctimas, asistiéndoles en la contención de emociones, de frustración y dándoles la orientación legal entorno a sus derechos.

Llamadas Atendidas por la UAPIVG
Periodo del 01 de enero al 20 de abril de 2023

total atendidos	Femeninas	masculino	total
CANCUN	696	101	797
CHETUMAL	1134	63	1197
COZUMEL	552	137	689
SOLIDARIDAD	300	36	336
Total general	2682	337	3019

Fuente. - Coordinación General de Vinculación con Instancias



Análisis FODA (Respecto de la Atención). -

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ol style="list-style-type: none">1. Existe un marco jurídico de actuación vigente.2. Existen mecanismos para la emisión y seguimiento de Órdenes y Medidas de Protección.3. Se cuenta con dos Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado.4. Existen unidades especializadas para la atención de víctimas de delitos cometidos contra las mujeres.5. Existe colaboración activa de los tres poderes del Estado.	<ol style="list-style-type: none">1. Diseñar, actualizar, aprobar e implementar los protocolos y procedimientos y rutas de atención estatales, considerando las facultades y atribuciones de las instancias de los tres poderes y el marco jurídico aplicable.2. Sensibilizar y capacitar a las personas servidoras públicas que atienden a mujeres.3. Promover la cultura de denuncia en materia de violencia contra las mujeres.4. Gestionar recursos al fondo para la reparación integral de daños.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ol style="list-style-type: none">1. Falta de herramientas tecnológicas que permita hacer mapeos, georreferenciación e instrumentos para garantizar la atención focalizada.2. Falta de traductores e intérpretes con conocimientos de derecho y de su cultura, que brinden una mejor atención u orientación a las comunidades indígenas.3. Asignación de plazas insuficientes para la atención de temas relacionados con las violencias contra las mujeres.4. Recorte de presupuestos tanto federales como Estatales.	<ol style="list-style-type: none">1. Falta de seguimiento y acciones integrales para dar empoderamiento a las mujeres, niñas y adolescentes, para que puedan salir de los ciclos de violencia que son víctimas.2. Factores macroeconómicos que generen una afectación de la economía.



Informe sobre la actuación de los grupos GEAVIG y los servicios proporcionados, con corte al 31 de mayo del presente año.

ACUMULADO ESTATAL												
Periodo 01 de Enero al 31 de Mayo 2023												
REFERENCIA	BJ	SOL	IM	OPB	BAC	FCP	COZ	TUL	PM	LC	JMM	Total General
INTERVENCIONES POR AUXILIOS SOLICITADOS	2,980	1,623	168	1,066	64	323	191	268	69	171	42	6,965
Violencia familiar y de genero	701	572	108	749	43	206	70	130	15	9	11	2,614
Maltrato infantil	92	27	4	20	6	13	7	23	1	0	5	198
Atención a personas de la tercera edad	66	0	2	16	0	2	6	2	3	0	1	98
Ideación, tentativa e incidencia de suicidio	5	15	0	7	0	4	5	0	0	0	3	39
Otros servicios	2,116	1,009	54	274	15	98	103	113	50	162	22	4,016
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	1,626	155	1,564	0	71	63	38	59	698	5	62	4,341
Violencia familiar	1,058	155	1,389	0	56	53	32	56	487	2	47	3,335
Violación	0	0	63	0	0	1	0	0	5	0	0	69
Feminicidio	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Amenazas	14	0	1	0	6	0	1	2	87	0	5	116
Acoso sexual	197	0	8	0	0	9	2	0	45	0	3	264
Abuso sexual	125	0	0	0	0	0	1	0	2	1	0	129
Otros delitos	232	0	102	0	9	0	2	1	72	2	7	427
ASESORÍAS	1,782	2,758	15	248	105	34	155	261	79	104	16	5,557
Jurídicas	915	1,102	11	27	50	7	28	14	22	50	0	2,226
Canalizaciones	493	672	2	10	5	18	93	164	45	39	13	1,554
Psicológicas	37	894	0	115	50	5	9	49	1	12	0	1,172
Redes de apoyo para victimas	189	90	0	0	0	2	21	17	10	1	1	331
Atención a grupos vulnerables	148	0	2	96	0	2	4	17	1	2	2	274
TOTAL GENERAL	6,388	4,536	1,747	1,314	240	420	384	588	846	280	120	16,863

Informe BAESVIM sobre los servicios de atención proporcionados por institución, en cada municipio, correspondiente al periodo que comprende del 1° de enero al 30 de junio de 2023.

BAESVIM													
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023													
ID	DEPENDENCIA	BJ	OPB	SOL	COZ	FCP	BAC	LC	PM	IM	JMM	OTROS ESTADOS	TOTAL
1	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,895	1,789	1,895	896	271	261	81	128	54	82	2	3,879
2	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,587	1,361	273	735	167	134	17	51	7	1	1	3,814
3	INSTITUTO QUINTANAROQUEÑO DE LA MUJER, INQM	1,517	730	315	2	28	41	203	19	4	4	63	2,917
4	CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	1,257	1	348									1,606
5	INSTITUTO QUINTANAROQUEÑO DE LAS MUJERES	85	1	1,162									1,248
6	CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	7	1,145	37									1,189
7	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	488	183	35	5	11	10	5	2	1	2	2	716
8	COMISIÓN DE SEGURIDAD DE PERSONAS PARA EL 2013	108	31	89	4	5	8	4	8	1	1	2	214
9	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	37	37	35		2							111
10	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO	13		17									30
11	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO			8									8
12	POLICÍA CIBERNÉTICA	7											7
13	CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE QUINTANA ROO	5	1										6
14	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1	1										2
15	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA MUJER					1							1
16	DEF. MUNICIPAL												1
	Total general	5,882	4,814	4,389	1,236	538	361	278	188	111	83	7	17,348

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

